

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Acta número 48/2019

Sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2019.

EXTRACTO DE ACUERDOS adoptados para su publicación en la página web corporativa, en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 89 de fecha 23/07/2004):

ASUNTO(S) Y APARTADO(S) DISPOSITIVO(S) DEL(LOS) ACUERDO(S) APROBADO(S):

01.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión número 47 de fecha 24 de octubre de 2019.

I.- ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

SERVICIO DE URBANISMO

02.- Aceptar el justiprecio fijado por la Comisión de Valoraciones de Canarias mediante Acuerdo de fecha 14 de noviembre de 2018, relativo a la finca situada en la calle Real de San Juan n.º 17, cuyo expediente expropiatorio fue iniciado al amparo de lo establecido en el art. 163 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo; así como, Autorizar y Disponer el respectivo gasto. 04039 (EXP)

SE ACUERDA:

PRIMERO.- ACEPTAR el justiprecio fijado por la Comisión de Valoraciones de Canarias mediante acuerdo de fecha 14 de noviembre de 2018, relativo a la finca situada en la calle Real de San Juan n.º 17, cuyo expediente expropiatorio fue iniciado al amparo de lo establecido en el art. 163 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto, por la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (68.184,98 €), a favor de:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR, CONCEPTO Y CIF	IMPORTE (euros)
0201A/151.01/600.00	Tercero: *** DNI: *** Endosatario: Comunidad de Bienes Hermanos Suárez NIF: E35291145	30.304,44 €
	Tercero: *** DNI: *** Endosatario: Comunidad de Bienes Hermanos Suárez NIF: E35291145	7.576,11 €
	Tercero: *** DNI: *** Endosatario: Comunidad de Bienes Hermanos Suárez NIF: E35291145	7.576,11 €
	Tercero: *** DNI: *** Endosatario: Comunidad de Bienes Hermanos Suárez NIF: E35291145	11.364,16 €
	Tercero: *** DNI: *** Endosatario: Comunidad de Bienes Hermanos Suárez NIF: E35291145	11.364,16 €
	CONCEPTO: Justiprecio fijado mediante Acuerdo de la CVC de 14/11/2018, relativo a la finca situada en la calle Real de San Juan n.º 17.	

03.- Corrección de error material detectado en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 5 de septiembre de 2019, en el apartado de autorización y disposición del gasto, respecto a los intereses de demora en el expediente de expropiación forzosa de la finca situada en la calle Primavera n.º 74 en el barrio de Hoya Andrea. 11012 (EXP)

SE ACUERDA:

ÚNICO.- Corrección de error material detectado en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 5 de septiembre de 2019, en el apartado de autorización y disposición del gasto, respecto a los intereses de demora en el expediente de expropiación forzosa de la finca situada en la calle Primavera n.º 74 en el barrio de Hoya Andrea.

En relación al primer apellido del primer acreedor:

Donde dice: García

Debe decir: Santana

04.- Aceptar el justiprecio alcanzado por mutuo acuerdo con los propietarios de la finca situada en la calle El Salvador nº 88, en el barrio de Guanarteme; así como, Autorizar y Disponer el respectivo gasto, a favor de los titulares de la citada finca.19026 (EXP)

SE ACUERDA:

PRIMERO.- ACEPTAR el justiprecio alcanzado por mutuo acuerdo con los propietarios de la finca situada en la calle El Salvador n.º 88, en el barrio de Guanarteme.

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto, por la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL EUROS (288.000,00 €), a favor de:

05.- Aceptar el justiprecio alcanzado por mutuo acuerdo, relativo a la parcela situada en la calle Carretera General de Tamaraceite nº 101, 103 y 105; así como, Autorizar y Disponer el respectivo gasto, a favor de los titulares de citada parcela. 19027 (EXP)

SE ACUERDA:

PRIMERO.- ACEPTAR el justiprecio alcanzado por mutuo acuerdo con doña *** y otros, relativo a la parcela situada en la calle Carretera General de Tamaraceite n.º 101, 103 y 105.

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto, por la cantidad de SESENTA Y DOS MIL EUROS (62.000,00 €), a favor de:

06.- Aceptar el justiprecio fijado por la Comisión de Valoraciones de Canarias mediante Acuerdo de fecha 12 de julio de 2018, relativo al inmueble ubicado en la esquina de la calle León y Castillo nº 108 con la calle Aguadulce nº 11, del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de Tasación Conjunta de los bienes y derechos de los propietarios no adheridos a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 6.6; así como, Autorizar y Disponer el respectivo gasto, en concepto de diferencia del justiprecio. AN77 (EXP)

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar el justiprecio fijado por la Comisión de Valoraciones de Canarias mediante Acuerdo de fecha 12 de julio de 2018, relativo al inmueble ubicado en la esquina de la calle León y Castillo n.º 108 con la calle Aguadulce n.º 11, del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de Tasación Conjunta de los bienes y derechos de los propietarios no adheridos a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 6.6

SEGUNDO.- Autorizar y Disponer el gasto, por la cantidad de CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (190.682,95 €), a favor de:

II.- ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD

SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO

07.- Traspaso de la titularidad administrativa de ocupación de los puestos número 24 y 25 de la planta principal del Mercado de Altavista. (Exp.: M-86/19)

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar que se inscriba a nombre de doña ***, con NIF ***, la titularidad administrativa de ocupación del puesto número 24 de la planta principal del Mercado de Altavista, con una superficie total de 7 m2, para dedicarlo a la actividad de “Herbolario y productos de alimentación de cultivo biológico, ecológico y macrobiótico”.

La licencia de ocupación tendrá vigencia hasta 18 de noviembre de 2047.

SEGUNDO.- Autorizar que se inscriba a nombre de doña ***, con NIF ***, la titularidad administrativa de ocupación del puesto número 25 de la planta principal del Mercado de Altavista, con una superficie total de 7 m2, para dedicarlo a la actividad de “venta de frutas y verduras”.

La licencia de ocupación tendrá vigencia hasta 18 de noviembre de 2047.

TERCERO.- Notifíquese este acuerdo a: la mercantil Plaza Altavista, S.A. con NIF A35481654, a doña *** con NIF ***, a don ***, con NIF *** y a doña ***, con NIF ***.

08.- Traspaso de la titularidad administrativa de ocupación del local número C4 exterior del Mercado de Vegueta. (Expte.: M-114/19)

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar que se inscriba a nombre de Automáticos Lalo, S.L., con NIF B35356781, la titularidad administrativa de ocupación del local número C4 exterior del Mercado de Vegueta, con una superficie total de 32,50 m2, para dedicarlo a la actividad de “Bar-Cafetería”.

SEGUNDO.- Conceder a la mercantil Mercado de Vegueta, S.A., a don *** y a la entidad Automáticos Lalo, S.L., un plazo de diez días hábiles para presentar en el Ayuntamiento, los siguientes documentos:

a) Recibo justificativo del abono de la cantidad de 5.460,00 euros, a la entidad concesionaria Mercado de Vegueta, S.A., en concepto de derechos de traspaso.

Dicha cantidad ha sido verificada por el Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo, en base al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Las Palmas de Gran

Canaria, de fecha 20 de junio de 2013, por la que se aprueban los derechos de uso y traspaso de puestos, cámaras y almacenes del Mercado de Vegueta.

b) Documento acreditativo de la transmisión por parte del cedente, de las acciones número 2.401 a la 2.430, ambas incluidas (30 acciones) de la entidad Mercado de Vegueta, S.A., a favor de la mercantil, Automáticos Lalo, S.L.

TERCERO.- Notifíquese este acuerdo a: don *** con NIF ***, a la entidad Automáticos Lalo, S.L. con NIF B35356781 y a la entidad concesionaria, Mercado de Vegueta, S.A. con NIF A35480532.

CUARTO.- Quedando la efectividad del presente acuerdo condicionado a la presentación de la documentación mencionada en el apartado segundo de este acuerdo. Advirtiéndole que pasado el plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación sin que se presente la documentación requerida, dicho acuerdo no alcanzará su efectividad.

III.- ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

09.- Aprobación del Expediente de Modificación de Créditos número JG2019/19, en el Presupuesto de 2019, mediante Transferencias de Crédito entre Aplicaciones de la misma Área de Gasto.

SE ACUERDA:

Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos número JG2019/19, en el Presupuesto de 2019, mediante Transferencias de Crédito entre Aplicaciones de la misma Área de Gasto, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

TRANSFERENCIAS POSITIVAS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	2.218,00 €
	TOTAL	2.218,00 €

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.218,00 €
	TOTAL	2.218,00 €

10.- Aprobación del Expediente de Modificación de Créditos número JG2019/20, en el Presupuesto de 2019, mediante Transferencias de Crédito entre Aplicaciones de la misma Área de Gasto.

SE ACUERDA:

Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos número JG2019/20, en el Presupuesto de 2019, mediante Transferencias de Crédito entre Aplicaciones de la misma Área de Gasto, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

TRANSFERENCIAS POSITIVAS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
UNO	GASTOS DE PERSONAL	250,00 €
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.350,00 €
TRES	GASTOS FINANCIEROS	339,27 €
	TOTAL	10.939,27 €

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	10.600,00 €
TRES	GASTOS FINANCIEROS	339,27 €
	TOTAL	10.939,27 €

DIRECCIÓN GENERAL DE LA ASESORÍA JURÍDICA

11.- Corrección de error material en Acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 25 de abril de 2019, por el que se declara la nulidad de la contratación del procurador don Octavio Esteva Navarro por intervención profesional en determinados procedimientos. (Expte.: N02/2019)

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Proceder a la corrección de los errores materiales en el Apartado Dispositivo Tercero del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de abril de 2019, en el que se declara la nulidad de la contratación del procurador Octavio Esteva Navarro, detectados en sendos informes emitidos por el Órgano de Gestión Presupuestaria en los siguientes términos que a continuación se detallan.

Donde dice:

../..

220190000053	46/2018	27/01/2018	462,17	Ejecución de Sentencia PO 88/1993 Sección 2ª
../..				
220190000053	545/2018	02/10/2018	827,37	Recurso de Apelación 249/2018 (PO 129/2016 J-1)
220190000053	544/2018	02/10/2018	371,66	PO 13/2013 J-6

Debe decir:

../..

220190000053	46/2018	27/01/2018	462,16	Ejecución de Sentencia PO 88/1993 Sección 2ª
../..				
220190000053	545/2018	02/10/2018	371,66	Recurso de Apelación 249/2018 (PO 129/2016 J-1)
220190000053	544/2018	02/10/2018	827,37	PO 13/2013 J-6

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a Don Octavio Esteva Navarro, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SERVICIO DE PRESIDENCIA Y CULTURA

SECCIÓN DE CULTURA

12.- Autorizar el gasto de VEINTE MIL EUROS (20.000,- €), con cargo a la partida 08.01C/334.00/489.29 para la Asociación Amigos Canarios de la Zarzuela. Conceder la subvención nominada en el presupuesto 2019 y la disposición del gasto. Aprobar el convenio de entre el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Asociación Amigos Canarios de la Zarzuela para el ejercicio 2019. (Expte.: 9/2019)

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar el gasto de VEINTE MIL EUROS (20.000,- €), con cargo a la partida 08.01C/333.00/489.29 del presupuesto 2019, para la Asociación Amigos Canarios de la Zarzuela, con N.I.F. G-35307792, beneficiario de la subvención nominativa prevista en los estados de gastos del citado presupuesto.

SEGUNDO.- Conceder la subvención nominada en el presupuesto 2019, por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,- €) a la Asociación Amigos Canarios de la Zarzuela, con N.I.F. G-35307792, entidad beneficiaria de la misma, con sujeción a los términos del Convenio que en esta sesión se aprueba.

TERCERO.- Disponer el gasto de VEINTE MIL EUROS (20.000,- €), con cargo a la partida 08.01C/334.00/489.29 del presupuesto 2019, para la Asociación Amigos Canarios de la Zarzuela, con N.I.F. G-35307792, beneficiario de la subvención nominativa prevista en los estados de gastos del citado presupuesto.

CUARTO.- La aprobación del texto del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Asociación Amigos Canarios de la Zarzuela y facultar expresamente a la Concejal del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura para la firma del mismo.

QUINTO: Dar traslado de un ejemplar del documento, una vez formalizado por las partes intervinientes, para que se disponga su inclusión en el Registro de Convenios.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo al interesado, significándole que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juez de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13.- Autorizar el gasto de CINCUENTA MIL EUROS (50.000.- €), con cargo a la partida 08.01C/33.400/489.51 para la Asociación Jab Iniciativas. Conceder la subvención nominada en el presupuesto 2019 y la disposición del gasto. Aprobar el convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Asociación Jab Iniciativas para el ejercicio 2019. (Expte.: 19/2019)

SE ACUERDA:

PRIMERO .- Autorizar el gasto de CINCUENTA MIL EUROS (50.000.- €), con cargo a la partida 08.01C/334.00/489.51 del presupuesto 2019, para la Asociación Jab Iniciativas, con N.I.F. G-76080712, beneficiario de la subvención nominativa prevista en los estados de gastos del citado presupuesto.

SEGUNDO.- Conceder la subvención nominada en el presupuesto 2019, por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000.- €) a la Asociación Jab Iniciativas, con N.I.F. G-76080712, entidad beneficiaria de la misma, con sujeción a los términos del Convenio que en esta sesión se aprueba.

TERCERO.- Disponer el gasto de CINCUENTA MIL EUROS (50.000.- €), con cargo a la partida 08.01C/334.00/489.51 del presupuesto 2019, para la Asociación Jab Iniciativas, con N.I.F. G-76080712, beneficiario de la subvención nominativa prevista en los estados de gastos del citado presupuesto.

CUARTO.- La aprobación del texto del convenio entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Asociación Jab Iniciativas y facultar expresamente a la Concejal del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura para la firma del mismo.

QUINTO: Dar traslado de un ejemplar del documento, una vez formalizado por las partes intervinientes, para que se disponga su inclusión en el Registro de Convenios.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo al interesado, significándole que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juez de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

14.- Autorizar el gasto de DIEZ MIL EUROS (10.000.- €), con cargo a la partida 08.01C/334.00/489.25 para la Asociación Escuela Luján Pérez. Conceder la subvención nominada en el presupuesto 2019 y la disposición del gasto. Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Asociación Escuela Luján Pérez para el ejercicio 2019. (Expte.: 5/2019)

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar el gasto de DIEZ MIL EUROS (10.000.- €), con cargo a la partida 08.01C/334.00/489.25 del presupuesto 2019, para la Asociación Escuela Luján Pérez, con N.I.F. G-35251362, beneficiario de la subvención nominativa prevista en los estados de gastos del citado presupuesto.

SEGUNDO.- Conceder la subvención nominada en el presupuesto 2019 por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000.- €) a la Asociación Escuela Luján Pérez, con N.I.F. G-35251362, entidad beneficiaria de la misma, con sujeción a los términos del Convenio que en esta sesión se aprueba.

TERCERO.- Disponer el gasto de DIEZ MIL EUROS (10.000.- €), con cargo a la partida 08.01C/334.00/489.25 del presupuesto 2019, para la Asociación Escuela Luján Pérez, con N.I.F. G-35251362, beneficiario de la subvención nominativa prevista en los estados de gastos del citado presupuesto.

CUARTO.- La aprobación del texto del convenio entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Asociación Escuela Luján Pérez y facultar expresamente a la Concejal del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura para la firma del mismo.

QUINTO: Dar traslado de un ejemplar del documento, una vez formalizado por las partes intervinientes, para que se disponga su inclusión en el Registro de Convenios.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo al interesado, significándole que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juez de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

15.- Autorizar el gasto de 7.000 MIL EUROS (7.000.- €), con cargo a la partida 08.01C/33.400/489.27 para el Gabinete Literario de Las Palmas de Gran Canaria. Conceder la subvención nominada en el presupuesto 2019 y la disposición del gasto. Aprobar el convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y el Gabinete Literario de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2019. (Expte.: 7/2019)

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar el gasto de SIETE MIL EUROS (7.000.- €), con cargo a la partida 08.01C/334.00/489.27 del presupuesto 2019, para el Gabinete Literario de Las

Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. G-35034412, beneficiario de la subvención nominativa prevista en los estados de gastos del citado presupuesto.

SEGUNDO.- Conceder la subvención nominada en el presupuesto 2019, por importe de SIETE MIL EUROS (7.000.- €) a el Gabinete Literario de Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. G-35034412, entidad beneficiaria de la misma, con sujeción a los términos del Convenio que en esta sesión se aprueba.

TERCERO.- Disponer el gasto de SIETE MIL EUROS (7.000.- €), con cargo a la partida 08.01C/334.00/489.27 del presupuesto 2019, para el Gabinete Literario de Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. G-35034412, beneficiario de la subvención nominativa prevista en los estados de gastos del citado presupuesto.

CUARTO.- La aprobación del texto del convenio entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y el Gabinete Literario de Las Palmas de Gran Canaria y facultar expresamente a la Concejal del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura para la firma del mismo.

16.- Autorizar el gasto de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00,-€), con cargo a la partida 08.01C/33.400/489.48 para la Asociación Orquesta Sinfónica de Las Palmas. Conceder la subvención nominada en el presupuesto 2019 y la disposición del gasto. Aprobar el convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Asociación Orquesta Sinfónica de Las Palmas para el ejercicio 2019. (Expte.: 15/2019)

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar el gasto de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00,-€), con cargo a la partida 08.01C/334.00/489.48 del presupuesto 2019, para la Asociación Orquesta Sinfónica de Las Palmas, con N.I.F. G-35560499, beneficiario de la subvención nominativa prevista en los estados de gastos del citado presupuesto.

SEGUNDO.- Conceder la subvención nominada en el presupuesto 2019, por importe de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00,-€) a la Asociación Orquesta Sinfónica de Las Palmas , con N.I.F. G-35560499, entidad beneficiaria de la misma, con sujeción a los términos del Convenio que en esta sesión se aprueba.

TERCERO.- Disponer el gasto de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00,-€), con cargo a la partida 08.01C/334.00/489.48 del presupuesto 2019, para la Asociación Orquesta Sinfónica de Las Palmas, con N.I.F. G-35560499, beneficiario de la subvención nominativa prevista en los estados de gastos del citado presupuesto.

CUARTO.- La aprobación del texto del convenio entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Asociación Orquesta Sinfónica de Las Palmas y facultar expresamente a la Concejal del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura para la firma del mismo.

QUINTO: Dar traslado de un ejemplar del documento, una vez formalizado por las partes intervinientes, para que se disponga su inclusión en el Registro de Convenios.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo al interesado, significándole que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el

plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juez de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

IV.- ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE DEPORTES

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

17.- Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación suscrita con la entidad CANON ESPAÑA, S.A. por la adquisición de tóner para la fotocopiadora Canon C2225i de las oficinas del IMD; y acordar el inicio del procedimiento de revisión de oficio de la contratación precitada.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación suscrita con la entidad CANON ESPAÑA, S.A. por la adquisición de tóner para la fotocopiadora Canon C2225i de las oficinas del IMD, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº FACTURA	PERIODO FACTURACIÓN	IMPORTE	CONCEPTO
370018600	11.02.2019	477,07	Suministro de tóner para la fotocopiadora Canon C2225i LYE 24224 instalada en las oficinas del IMD
370018601	11.02.2019	7,54	Suministro de tóner para la fotocopiadora Canon C2225i LYE 24224 instalada en las oficinas del IMD
370019007	10.06.2019	973,67	Suministro de tóner para la fotocopiadora Canon C2225i LYE 24224 instalada en las oficinas del IMD
370019008	10.06.2019	30,16	Suministro de tóner para la fotocopiadora Canon C2225i LYE 24224 instalada en las oficinas del IMD
		1.488,44	

SEGUNDO.- Que se inicie procedimiento de revisión de oficio de la contratación descrita.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

18.- Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación suscrita con la entidad TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. por el servicio

de telefonía móvil destinado a las comunicaciones entre el personal del IMD, correspondiente al mes de junio de 2016, y al período comprendido entre el mes de agosto de 2016 hasta el mes de abril de 2019; y acordar el inicio del procedimiento de revisión de oficio de la contratación precitada.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación suscrita con la entidad TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. por el servicio de telefonía móvil destinado a las comunicaciones entre el personal del IMD, correspondiente al mes junio de 2016, y al período comprendido entre el mes de agosto de 2016 hasta el mes de abril de 2019.

SEGUNDO.- Que se inicie procedimiento de revisión de oficio de la contratación descrita.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**V.- ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA**

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

19.- Aprobación del Expediente de Modificación de Créditos número JG2019/21, en el Presupuesto de 2019, mediante Transferencias de Crédito entre Aplicaciones de la misma Área de Gasto.

SE ACUERDA:

Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos número JG2019/21, en el Presupuesto de 2019, mediante Transferencias de Crédito entre Aplicaciones de la misma Área de Gasto, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

TRANSFERENCIAS POSITIVAS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	12.552,00 €
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	60.250,00 €
	TOTAL	72.802,00 €

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	72.802,00 €
	TOTAL	72.802,00 €